

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, que regresó del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

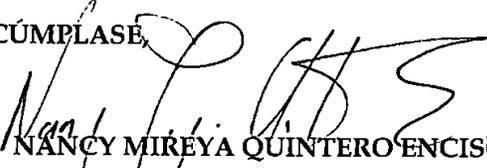
De conformidad con el informe secretarial que antecede y en atención a que el expediente se remitió para que se surtiera el grado jurisdiccional de consulta, es de acotar que de conformidad con el auto proferido por el H. Tribunal el día 30 de julio de 2021¹, en el que se dispuso **INADMITIR** el grado jurisdiccional de consulta **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En ese sentir, el Despacho declara ejecutoriada la sentencia de fecha de 03 de mayo de 2019.

Como quiera que ninguna de las partes fue condenada al pago de costas, se ordena el archivo previas las desanotaciones correspondientes en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

 JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy, 19 de octubre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 184


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

¹ PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO los autos del 25 de febrero de 2019 y del 6 de julio de 2021 y en su lugar INADMITIR el grado jurisdiccional de consulta a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, por las razones antes expuestas.